

Revista Derecho y Ciencias Sociales. Abril 2013. N°8 .Pgs.25-36 ISSN 1852-2971
Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP

Desafíos en la enseñanza del derecho: debemos ubicar el futuro entre nosotros

Sandra N. Grahl*

Resumen: La docencia universitaria es la última etapa de formación de nuestros jóvenes, quienes ya trascurrieron por el sistema educativo adquiriendo muy disímiles estrategias cognitivas, de acuerdo al tipo de educación a la que han podido acceder. Pero en lo que atañe a esta etapa, los docentes revisten un rol fundamental, no sólo ante el desafío mencionado, sino ante la exigencia de incorporar en los estudiantes una cosmovisión comprometedora y comprometida con el avance de la ciencia y las necesidades de la estructura social en la cual se insertarán como operadores del Derecho. En este artículo analizaré la situación en que se encuentran tanto alumnos como docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, la que creo, resulta ser una muestra de lo que ocurre en otras Facultades del país.

Abstract: To teach at the university can be said to constitute the last stage in the educational process of youth. Those who decide to engage in it have already had a learning experience in the educational system having acquired along the way very dissimilar cognitive strategies, depending on the kind of education they have had access to. The teaching staff plays a crucial rol in this respect not only because of the previously mentioned challenge but also in view of the necessity to incorporate in students a cosmovision that is both committing and committed to the advancement of science as well as the needs of the social structure in which they shall incorporate as Law operators. This article shall present an analysis of the current situation of both staff and students at the School of Law at the National University of La Plata (*Universidad Nacional de La Plata*, UNLP) which can be said to constitute a sample of what goes on in other Schools of Law in Argentina.

Introducción.

En un texto muy estimulante, Pedro Krotsch (2003) sugiere una serie de reflexiones sobre la necesidad de que la universidad sea contemporánea con el futuro y no una reproductora pasiva del mero presente. Así nos interpela ¿cuál es la legitimidad de la universidad ante la sociedad?

* Doctora en Ciencias Jurídicas por la UNLP, Especialista en Derecho Administrativo FCJYS UNLP, Docente de la asignatura Sociología Jurídica, Cátedra II, FCJYS UNLP, Docente en el programa de extensión universitaria “Consultorios Jurídicos Gratuitos” FCJYS UNLP, Docente del seminario “Metodología de la Investigación Científica” en la carrera de Doctorado de la FCJYS UNLP.

Este interrogante se plantea en una sociedad altamente tecnificada y globalizada y en un contexto social de pobreza y marginación que se acentúa a nivel mundial.

Desde aquí creemos indispensable tomar dos ideas centrales que propone el mismo autor, “...la universidad pública deberá ser cada vez más científica y a la vez cada vez más comprometida socialmente” (Krocht, 2003).

Nos proponemos aquí indagar acerca de esta idea de fortalecimiento institucional de la universidad pública en sus cimientos más profundas su compromiso con la ciencia y con la sociedad, es decir que, dejaremos de lado por un momento cuestiones quizás organizacionales como son: la eficiencia interna y externa, la necesidad de acortar carreras y de renovar los contenidos curriculares, de expandir los postgrados, de coordinar en la distribución de fines y objetivos con todo el elenco educativo. Sin desconocer la importancia que la discusión de estas temáticas en la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales, hoy resultan urgentes y de vital resolución.

Tomaremos como punto de análisis la universidad y la ciencia, por un lado, y la universidad y la sociedad, por el otro; incluyendo la perspectiva que la experiencia como docente en el grado hemos logrado aquilatar en el transcurso de una década en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, así como también algunos datos obtenidos de distintos trabajos de campo realizados con la participación de los alumnos de la asignatura Sociología Jurídica durante el período 2007-2009.

1. La formación de abogados profesionalistas.

Nos proponemos un diálogo con el texto antes mencionado (Krotsch, 2003) especialmente en el punto de tensión existente entre la universidad científica y la universidad profesionalista.

Si trasladamos esta tensión a las carreras de Derecho de la UNLP, podemos advertir que la formación del grado está pura y exclusivamente dedicada a la formación de profesionales del derecho, tanto el plan de estudios como el tipo de conocimiento que se transmite en las aulas se dirige hacia el estereotipo de abogado litigante individual, dejando en un plano secundario la preparación para otros perfiles profesionales: juez, legislador, notario, funcionario del ejecutivo nacional, provincial o municipal, niveles intermedios dentro del Poder Judicial, asesor, o mediador.¹

¹ En el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, se especifica como incumbencias principales: intervenir en juicios, asistiendo a las partes interesadas mediante patrocinio o representación en expedientes y actuaciones judiciales o administrativas. Las demás incumbencias aparecen mencionadas como accesorias.

Paralelamente, también se deja a un lado la posibilidad de fomentar en los alumnos del grado la vocación por la docencia, la extensión o la investigación. En este aspecto, debemos señalar que existen mecanismos para la incorporación de ayudantes alumnos en las distintas cátedras, pero el número de ellos no alcanza a cubrir las necesidades y expectativas del sistema ya que la incorporación suele ser temporaria y en algunas cátedras o comisiones no se postula ningún aspirante o el docente no acepta este tipo de incorporaciones. La deserción en este caso no ha sido aún debidamente analizada pero estimamos que los factores deben ser múltiples. De una encuesta realizada a una muestra de alumnos de cuarto año de la carrera, en el año 2008, sólo el 7% había participado en alguna cátedra como ayudante alumno.

En cuanto a la extensión en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, se ha dado en estos últimos años una motorización que fomenta la participación de alumnos y recién graduados, lo que se puede constatar mediante las constantes convocatorias de la Secretaría de Extensión, sin embargo en la mayoría de los casos se tratan de cursos de perfeccionamiento más que de la participación en programas que establezcan vínculos estables entre la Facultad y la sociedad².

En el área de investigación respecto de la misma unidad académica podemos señalar que, si bien desde la Dirección de Seminarios perteneciente a la Secretaría de Investigación, se han incorporado diversas propuestas provenientes de las distintas cátedras incluyendo temáticas que estimulan en el alumno del grado a la investigación científica, carecemos de elementos de constatación acerca de la calidad científica de los mismos, en atención a que en pocas propuestas se incorpora dentro del temario una introducción a la metodología de la investigación científica, o herramientas destinadas orientar al alumnos sobre cómo producir conocimiento científico. Con relación a este tema el 27% de los alumnos de cuarto año, encuestados en el 2008, manifestó haber realizado o participado en algún trabajo de investigación.

2. El profesor de derecho y los *millennials*.

Según lo destaca sagazmente un jurista español, en el mundo jurídico hay dos tipos de transmisión de conocimientos con diversos objetivos, pero muchas veces se confunden,

² Debemos aclarar que no estamos negando la existencia de verdaderos programas de extensión como lo son las Clínicas Jurídicas y los Consultorios Jurídicos Gratuitos, que se están consolidando cada vez más en la sociedad. Sino que la posibilidad de incorporar pasantes en estos programas es significativamente menor a la cantidad de alumnos en condiciones de acceder a los mismos. La falta de participación no se debe tanto a las limitaciones de los programas sino a la falta de vocación y de formación del alumnado en esta área central de la universidad.

debido a la doble condición de profesor y abogado, así el abogado pretende hacer creer que está comunicando su conocimiento y el profesor utiliza argumentos de convicción para transmitir su conocimiento (Nieto, 2003).

Señala el mismo autor las diferencias entre el hombre académico y el forense. El profesor no defiende sino que *explica*³, expone lo que sabe, el conocimiento teórico que ha adquirido con su propio esfuerzo. El abogado defiende una causa, independientemente de su valoración personal, argumenta y pretende mover la voluntad del auditorio, en esencia se mueve en el ámbito del conocimiento práctico. En ocasiones el profesor recurre al hombre forense para desenmascarar el conocimiento adverso y de este modo el conocimiento neutral actúa retóricamente como parcial.

No podemos dejar de señalar que, por lo general, el principal objetivo del profesor de derecho es el cultivo y la transmisión de conocimiento teórico, marginando sus aspectos prácticos o aplicativos, pues en definitiva el conocimiento intelectual es el más valioso para el jurista.

En este sentido el método conceptual, el conocimiento teórico sistemático y el conocimiento teórico interpretativo, son los más utilizados en las aulas de nuestra Facultad. Los programas de las materias que se consideran troncales: Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Procesal, recogen en cierta medida estos procedimientos. Así observamos en sus contenidos: definiciones, conceptos, teorías, clasificaciones y principios. A lo que se añade el conocimiento de la legislación vigente y, en algunos casos, jurisprudencia. Es decir, teoría general y dogmática jurídica.

Por otra parte el auditorio de las aulas puede adoptar distintas posiciones: alumnos que aceptan de antemano el mensaje, quienes no están dispuestos a aceptarlo, y el alumno pasivo o “del bolígrafo”. En esta triple calificación del alumnado se refleja con la concepción del reconocimiento de la autoridad del expositor, del profesor, o del escritor. Así cuando el autor goza de suficiente autoridad, esta cubre su obra entera y no necesita justificarse a cada instante. Es la etiqueta la que avala la calidad de la obra, la clase, la exposición.

Esta aproximación del auditorio no estaría completa si omitimos considerar la nueva posición de los jóvenes y adolescentes en nuestra cultura. El *ecosistema comunicativo* en el cual conviven tanto los jóvenes como los adultos, se traduce en nuevas sensibilidades, lenguajes y escrituras que se hacen más visibles entre los más jóvenes: sus empatías

³ Aquí el término explicación se toma en su acepción natural: expone, manifiesta, revela; y no en su acepción científica que implica un proceso de inferencia a partir de premisas generales y elementos observacionales a través de los cuales se da cuenta del contenido de un enunciado científico.

cognitivas y expresivas con las tecnologías; y en la forma de percibir el tiempo y el espacio (Barbero, 1996).

En un interesante trabajo referido a la generación actual en la universidad, sus autores, nos introducen al conocimiento de los *Millennials* (Ibañez y otros, 2008). Los estudios fueron realizados en los Estados Unidos, donde advierten que el posmodernismo impacta en sus estilos de vida y de aprendizaje.

Se trata de jóvenes nacidos y educados en ambientes tecnologizados y en la cultura cliente-servicio. Así consideran a la educación como una mercancía para ser adquirida y consumida; esperan que su acercamiento al conocimiento sea rápido, entretenido y sencillo; buscan maximizar el tiempo de estudio y los resultados obtenidos; prefieren la práctica a la teoría, el trabajo grupal al individual y la información en formato digital al del libro (Ibañez y otros, 2008).

Ahora nos preguntamos ¿con qué estudiantado se encuentra el profesor de derecho en las aulas?

3. Aproximación a las perspectivas del estudiante de Derecho.

¿Qué entendemos por un abogado competente? Es el primer interrogante que se nos presenta, aceptando la hipótesis de la formación profesionalista en la carrera de grado. La respuesta tiene que ver con los siguientes procesos: diagnosticar y resolver problemas, tomar decisiones, administrar recursos, trabajar en equipo, enseñar a otros, control y corrección de tareas, aplicación de tecnologías a tareas específicas, pensar de modo creativo, negociar – entre otras-.

Sin embargo estas expectativas no parecen estar presentes en el alumnado, antes bien, el momento del ingreso a la carrera existe una idea estereotipada y/o novelesca del abogado vinculada al “defensor de causas nobles” o al modo de acceder el “éxito económico” generalmente con la idea del litigio.

3.1 Los ingresantes.

En efecto, según los resultados de una encuesta realizada por cursantes de la Cátedra II, Comisión 4 de la asignatura Sociología Jurídica, en el año 2008 sobre una muestra de cien (100) alumnos encuestados y de ochenta y siete (87) alumnos entrevistados, todos ingresantes, tomada de los dos mil (2.000) ingresantes de ese año; se obtuvieron datos interesantes.

En cuanto a la elección de la carrera, teniendo en consideración que es una de las facultades con mayor cantidad inscriptos por año, la respuesta más recurrente en las entrevistas es que la carrera se ha elegido por gusto. Le siguen quienes no se saben por qué han realizado ésta elección; luego en orden decreciente: interés en la carrera; que los padres u otros familiares ya son abogados; impartir justicia y defender a las personas; salida laboral con buena remuneración, entre otras. Cabe destacar que el 41% de los encuestados manifiestan que tienen familiares o allegados íntimos abogados.

Entre las respuestas aisladas, pero que resultan significativas, son: la ayuda a la sociedad; anhelo de los padres, cuestión vocacional, porque no interesan carreras que impongan estudios matemáticos, porque es acorde a la personalidad, para ser escribano y para defender derechos de trabajadores. Finalmente algunos alumnos reconocieron que la elección fue hecha sin un conocimiento concreto sobre la profesión.

En cuanto al rol profesional, el resultado de la encuesta demuestra que el 34% sostiene la figura del abogado litigante que plantea y gana juicios. Creemos que en relación a este tema hay una gran influencia de la visión de la sociedad en general.

Otro segmento que representa el 24% considera a la profesión como una salida laboral, es decir, como una carrera que asegura la inserción en el trabajo. El 21% ve al abogado como aquella persona que genera buenos honorarios, también por la creencia generalizada de que los abogados tiene un buen status social, un buen pasar y una buena vida económica.

Los sostenedores de la idea del abogado como defensor de causas nobles representan el 19% de los encuestados, y marcan aquel conjunto que tiene el ideal del héroe de justicia.

En general podemos decir que se identifican, con el abogado individual, litigante, generador de ingresos económicos como condicionante principal. Estas perspectivas de largo alcance provocan la idea difusa del ideal estereotipado de la profesión, que impide su proyección hacia otras facetas de la carrera de abogacía.

A los entrevistados, se les preguntó qué esperan los alumnos de la facultad, la mayoría (52%) espera adquirir los conocimientos necesarios para poder ejercer correctamente la profesión, y que brinde los elementos suficientes para lograrlo. Un gran número de alumnos (28%) espera que la facultad brinde más cursadas. Sólo un 10% espera que brinde un nivel académico de excelencia.

Es observable a partir de las respuestas y también del dialogo entre estudiantes de la carrera, que existe un prejuicio de que el derecho no puede cumplir un función social real de ayuda y defensa a los que menos tienen. Esto no es ajeno al prejuicio cierto que existe en la sociedad de que el abogado como funcionario de justicia ha perdido el prestigio a través de

los años. En cierta forma ser abogado significaba ser parte de una cierta elite, y el que se denominaba abogado era ubicado en un puesto alto del status social. Desde esos lugares surgían los aspirantes a tal rol social. Hoy, esto ya no es así. Las aspiraciones a tal profesión surgen de distintos estratos sociales.

3.2 Estudiantes avanzados.

Ahora bien tomando una muestra de quince (15) alumnos regulares de cuarto año de la carrera, se aplicó un cuestionario dirigido a reconocer sus expectativas, ya que este segmento ha recorrido gran parte de la carrera.

Se pudo observar que el 47% de los alumnos es oriundo de la ciudad de La Plata, el 40% del interior de la Provincia de Buenos Aires y el 13% de otra provincia.

En cuanto a su inserción laboral el 53% trabaja; del total de alumnos que trabajan el 37% lo hace en un estudio jurídico, el 12% en tribunales y el 13% en la administración pública, el resto lo hace en actividades varias no vinculadas al mundo profesional.

Indagados sobre el motivo de selección de la carrera, obtuvimos que: la vocación (44%) y la salida laboral (25%) son los principales motivos de elección de la carrera. Asimismo puede observarse que un importante porcentaje escogió la carrera sin ningún motivo determinante (25%) y no aparece registrada a esta altura de la carrera la tradición familiar como motivo de selección. El 13% de los encuestados manifiestan haber estudiado otra carrera previamente.

En cuanto a las estrategias desplegadas por los alumnos sobre hábitos de estudio, obtuvimos que: el 53% dice dedicar entre 4 a 6 hs. diarias al estudio; el 40% le dedica entre 2 a 4 hs. diarias y el 7% menos de 2hs. diarias. El 60% estudia solo y el 33% con compañeros; el ámbito más utilizado es el doméstico (la casa 74%); el 17% estudia en la Facultad y un 5% en la biblioteca. Los materiales de estudio los alumnos encuestados utilizan en forma combinada libros y apuntes (67%), mientras que utilizan sólo libros el (27%).

Para seleccionar las cátedras en las que cursarán las materias, el 48% lo hace sobre las opiniones de sus compañeros que ya han pasado por la experiencia; el 28% lo hace según la disponibilidad horaria; y el 24% por consejo del Centro de Estudiantes.

A pesar de que la carrera está planificada para ser realizada en 5 años según el plan de estudios, sólo el 20% tiene la expectativa de realizarla en ese plazo, la gran mayoría estima realizarla en 7 años.

4. Prospectiva de los desafíos: universidad más científica y más social en las aulas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Como podemos apreciar los alumnos de la carrera se encuentran fuertemente condicionados por la litigación, la elección de la carrera se ve influenciada por ese estereotipo social, como también la elección sin motivos aparentes. Al decir de Ibañez, para los *millennials*, el valor que les dan a la educación es un medio y un producto, no un fin en sí misma (Ibañez y otros, 2008). En ningún momento, los entrevistados pudieron reconocer que recibían ciencia o que esperaban recibir o participar en el proceso científico. Muy por el contrario sus expectativas de logros tienen que ver con la obtención del título habilitante y con el éxito económico.

Por otra parte tampoco se reconocen las funciones sociales que incumben o involucran a los abogados. Es que estas funciones han cambiado, el abogado era un agente de la ley, manejaba los intereses de la sociedad en la forma fijada y permitida por la ley; sus tareas diarias eran variadas como las actividades y experiencias humanas. Sus recomendaciones a la comunidad tenían un peso ante los problemas de la vida, la libertad y la propiedad. Se dejaba en sus manos marcar la pauta de ley y de la ilegalidad. Es por tanto que el cambio de esa estructura de la profesión es consecuencia misma de los cambios sociales, y las necesidades que estas provocan: “*el abogado meramente técnico se contrapone al abogado con iniciativa y responsabilidad. Es el agente del cambio social.*” (Zaragoza, 1982)

Siguiendo ahora con la interpelación de Krotzsch, ¿cómo hacemos para que la Facultad de Derecho sea cada vez más científica y más comprometida socialmente? Si bien no nos resulta fácil dar respuestas a este planteo debido a la complejidad de la cuestión, nos aventuramos a responder que el cambio de planes o programas de estudio no variará sustancialmente la situación. Se requiere de estrategias para formar *recursos humanos*, construir *ciudadanos* y desarrollar *sujetos autónomos* (Barbero, 1996).

4.1 Incorporar saberes y estimular la creatividad.

La formación de recursos humanos tiene que ver con la preparación profesional adecuada para el mundo del trabajo y de los nuevos saberes o lenguajes que día a día se incorporan a aquel, aunque sin someterlos a la estricta voluntad del mercado o de la producción.

La base de este desafío podría ser el desarrollo de la inteligencia creativa, observadora y reflexiva del alumno. De nada sirve aprender sólo leyes o sus interpretaciones, por el contrario, debemos entrenar a los jóvenes para enfrentar situaciones desconocidas: los casos no vienen con etiquetas que identifican los problemas y dicen en qué Códigos o leyes

encontrar la solución. A la vez, debemos estimular las posiciones críticas, comprometidas con los aspectos sociales de la sociedad civil, a fin de preservar su integridad frente a los ataques monopólicos que surgen de la concentración del poder y de la riqueza.

La construcción de ciudadanos es fundamental en la carrera de abogacía, como dijimos antes, el abogado es un agente de la ley por eso ha sido identificado con las fuerzas conservadoras del derecho, y en este sentido es él quien en primer lugar debe respetar la ley y estimular a sus clientes o consultantes a actuar dentro de la legalidad en un marco de probidad y buena fe, traducido al Derecho Romano, el buen padre de familia.

Pero por otro lado el abogado es también agente de cambio social, este cambio proviene por lo menos de dos vías, la primera de su compromiso con las ciencias jurídicas. Adquiere así fundamental importancia su preparación en la investigación científica, la incorporación de la interdisciplina en sus estudios, que servirán tanto para realizar buenos diagnósticos de la realidad social que requiere intervención jurídica: leyes, políticas, organizaciones administrativas o no gubernamentales, sistemas comerciales, sistemas de promoción y protección de derechos. Tanto para obtener conocimiento nuevo, formulaciones teóricas, cuerpos conceptuales que permitan una nueva interpretación de la realidad.

Para lograr este propósito de la universidad, deberíamos cultivar en los alumnos algunas reglas que estimulan la creatividad: **“Ver las cosas por primera vez”**: implica limpiar la mente de prejuicios y de imágenes ajenas, hacer el firme propósito de ver y juzgar por nosotros mismos, como si el objeto hubiera sido creado para regalo y deleite de nuestro intelecto. **“Simpatía por lo observado”**: no basta examinar, hay que contemplar: impregnar de emoción y simpatía las cosas observadas; hacerlas nuestra tanto con el corazón como con la inteligencia. **“Selección de los hechos”**: esta regla postula la aplicación de un criterio selectivo, tanto en la elección del fenómeno como en los hechos que se consideran más significativos. Buscar miradores desde donde podemos observar las ideas y los hechos, y prestar atención a los estados de cosas que presenten enigmas o transiciones ideales o reales. **“Conjugar diversos puntos de vista”** se trata de no limitarse a un solo enfoque, sino partir desde varios: particular y universal; teórico y práctico; ver el objeto aisladamente y en su ambiente; es decir, mirarlo desde diversos ángulos y con distintas herramientas de observación.

4.2 Hacer evidentes los valores sociales.

La otra vía en la que participa el abogado como agente de cambio social es en su función de intermediario entre la vida social y el derecho.

En este aspecto es necesario incorporar paulatinamente contenidos que permitan visualizar los valores implícitos en la cultura donde se desarrolla la vida social. De este modo el futuro abogado estará en condiciones de evaluar sobre la presencia o no de un conflicto, para luego determinar el tipo de conflicto con que se encuentra. En definitiva, que logre incorporar herramientas para detectar que, las desavenencias o enfrentamientos entre las personas, o entre ellas y las entidades públicas o privadas, no siempre se sustentan en un conflicto sino antes bien en la falta de entendimiento, de incomprensión sea por falta de dialogo o por no descifrar correctamente el mensaje, es decir, problemas de comunicación o de distancias sociales y/o culturales.

Con una formación más humanística y más social, lograríamos evitar la litigiosidad, incorporaríamos a la sociedad profesionales con la sensible preparación para: mediar, acercar a las partes, componer los conflictos, proponer soluciones alternativas en la cual todos los involucrados pierdan lo menos posible⁴. En este sentido sabemos que cuando el conflicto judicial se instala, ya todos hemos perdido. La sociedad pierde en tanto que necesita recurrir a instancias de máxima coerción sobre sus ciudadanos; el Derecho ha perdido en tanto no ha logrado el cumplimiento normal de sus reglas; los involucrados directos porque ahora se encuentran sometidos a la burocracia del aparato judicial con todos sus costos: tiempo, dinero, incertidumbre o malestar hasta que llegue la decisión final. Las posturas más críticas del sistema sostienen que con el litigio los únicos que “ganan” son los abogados⁵ y los funcionarios judiciales⁶.

En las sociedades actuales, el modelo judicial ha entrado en crisis, en tanto que, por efecto de la masificación los conflictos son cada vez más complejos y necesitan de respuestas rápidas. Pensemos en las relaciones de consumo; en los delitos masa; en los efectos de la violencia social y cultural sobre los individuos tanto en la vida doméstica como en la vida laboral; en las desigualdades cada vez más acentuadas que provoca la pobreza sobre la población y sobre una porción muy especial los niños.

Otro tanto se puede ilustrar con los avances tecnológicos: la clonación; la fecundación in Vitro; la manipulación de material genético; la contaminación ambiental; la circulación de información en las redes de internet; la urbanización desmedida y sin planificación. Todas estas temáticas, involucran cuestiones jurídicas, con lo cual se pone aún más en evidencia la necesaria preparación del abogado en disciplinas que le servirán de ciencias auxiliares para

⁴ Recordemos que en la estructura actual del litigio nos enfrentamos a la binaria lógica del proceso judicial: ganadores y perdedores

⁵ Ganen o pierdan siempre cobran honorarios.

⁶ El litigio justifica el mantenimiento y existencia del sistema.

resolver los problemas sociales con los que se encuentre. Es decir, nunca encontrará la cuestión legal pura como se suele presentar en las aulas de la Facultad, y por el contrario ante la gran variedad de situaciones problemáticas de la vida social donde se inserta el derecho, es indispensable que cuenten con herramientas que permitan incorporar rápidamente estos nuevos saberes y adaptarlos para dar respuestas idóneas a los problemas sociales que siempre están en la base de toda cuestión jurídica.

Conclusiones.

A esta altura estamos en condiciones de aceptar que es una responsabilidad inevitable de la universidad brindar conocimiento y herramientas para que sus alumnos adquieran destrezas y habilidades relacionadas con la interacción y la correcta manipulación de las variables existentes entre el derecho y la sociedad.

Se vuelve presente la necesidad de desarrollar sujetos autónomos, capaces de pensar por sí mismos, con la ayuda de elementos fiables que se encuentran en las ciencias, que adquieran la capacidad de observar críticamente de advertir los peligros de la masificación; la saturación de los canales de comunicación; del consumo desmedido e irracional. Que sean capaces de abordar conflictos jurídicos-sociales sin recurrir en forma automática a la litigación, que pueda experimentar la sensatez del buen consejero, el profesional capaz de brindar respuestas que intentan componer las contiendas y evitar el desgaste social, institucional e individual.

Con lo cual los diseños curriculares, pero también y fundamentalmente, la cultura educativa en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales debe adecuarse a estas necesidades imperiosas para que la universidad pública mantenga su legitimidad como tal.

Bibliografía.

Barbero, J. M. (1996) “Heredando el futuro. Pensar en la educación desde la comunicación”, *Nómadas* N° 9, Bogotá.

Ibáñez, E. y otros (2008) “La generación actual en la Universidad. El impacto de los Millennials.”, en *V Jornadas de Sociología de la UNLP y I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales*, La Plata.

Krotsch, P. (2003) “La Universidad Argentina: La necesidad de ser contemporáneos con el futuro”, en *La Educación Superior en el Siglo XXI*, pag 95-102, Congreso Latinoamericano de Educación Superior en el Siglo XXI, UNESCO y Nueva Editorial Universitaria.

Nieto, A. y Gordillo, A. (2003). *Las limitaciones del conocimiento jurídico*, Editorial Trotta, Madrid.

Zaragoza, A. (1982). *Los abogados y la sociedad industrial*, Ed. Península, Madrid.